



SINDICATO DE
TRABAJADORES DE
LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



STAJ presenta escrito de oposición a la medida cautelar solicitada por SPJ-USO para que no se abone la productividad de 2026

- En la pieza separada de medidas cautelares abierta en el recurso interpuesto por SPJ-USO contra el nuevo modelo de productividad, se nos ha dado traslado para formular alegaciones a la petición realizada por SPJ-USO de suspensión de las medidas económicas transitorias de 2026.
- STAJ ha presentado escrito de **oposición**, y subsidiariamente solicita que, en caso de aceptarse la medida, se exija a SPJ-USO una **caución por importe de 7.142.279,42 €**, que es el **costo total previsto para la productividad en 2026 para los 9.000 funcionarios de Justicia andaluces**.

STAJ ha presentado escrito ante la Sección de lo Contencioso Administrativo de Sevilla donde se tramita el recurso, oponiéndose a la petición de **medida cautelar interesada por SPJ-USO**, y que consiste en la **“suspensión de la aprobación definitiva, ejecución o aplicación de las medidas económicas transitorias y extraordinarias previstas para el año 2026 en el Pre-Acuerdo del nuevo Complemento de Productividad”**.

Desde STAJ vamos a pelear para que no se produzca un nuevo retraso en el abono de la productividad. El principal responsable de este retraso es la Administración, pero esta actitud de SPJ-USO impugnando su abono, supone un retraso más que no podemos tolerar por los perjuicios que ocasionará a los 9.000 funcionarios y funcionarias de Justicia andaluces.

Nuestra oposición se fundamenta jurídicamente en que no se dan los presupuestos exigidos para adoptar una medida cautelar, y principalmente en que con esa medida **SPJ-USO pretende adelantar el contenido del fallo y que se acuerde ahora como medida cautelar lo mismo que pide como pretensión principal**, porque SPJ-USO en la demanda principal lo que interesa es también el “cese de los efectos de la actuación impugnada y la retroacción de actuaciones al momento inmediatamente anterior a la negociación de las medidas económicas transitorias y extraordinarias para el año 2026”. Es decir, **SPJ-USO pide TAMBIÉN EN LA DEMANDA PRINCIPAL que no se abone 2026 y que se retrotraiga todo al momento de la negociación de la productividad**, que tuvo lugar, CON SPJ-USO PRESENTE, durante los primeros días de abril.

Subsidiariamente, de aceptarse la medida, hemos pedido que se le exija una caución equivalente al coste total de la productividad de 2026, para atender a los posibles daños y perjuicios que su falta de abono pueda provocar.

STAJ 15 de junio de 2026